

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

"ORDENANZA N°: 1069/94 "

ARTICULO 1°.: Créanse dentro del Presupuesto de Gastos -Ejercicio 1994 las siguientes Partidas:

JURISDICCIÓN 2 -DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD 1 -Administración General-

1.1.1.3.5.18."Bonificación Especial No Remunerativa	\$ 100.000
no Bonificable por Distribución de Recibos	
1.3.9. "Alquileres Casas para Estudiantes"	\$ 25.000
TOTAL	\$125.000

ARTICULO 2do.: El crédito necesario para atender las modificaciones a que hace referencia el Artículo 1ro, deberá tomarse de la siguiente Partida del mismo Presupuesto:

FINALIDAD 6 - A Clasificar -1.4.1.

"Crédito Adicional" \$ 125.000

ARTICULO 3ro.Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 11 días del mes de Agosto de 1994.-

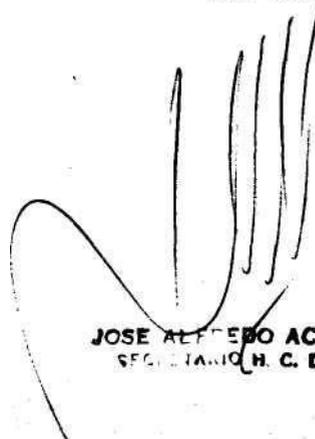
FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

DE 19 94 



ES COPIA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by several vertical strokes and a final flourish.

JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.